



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 ABR 2026

ACTA N° 8  
RES. N° 0787/026

Exp. N° 2026-25-1-000871

DSPP/DBH

**VISTO:** La Resolución N° 1991/023, Acta N° 25 de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central relativa al otorgamiento de partidas para quienes integren el equipo de Dirección (Director, Subdirector o Coordinador de Centros Educativos Asociados y Centros Educativos Comunitarios) de instituciones de educación media que revistan vulnerabilidad muy alta y alta.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la citada resolución, en su numeral 3), se listan los centros educativos categorizados como quintiles 1 y 2 a través del Índice de Vulnerabilidad socioeducativa (IVS) 2022, así como se establece los montos y el período a pagar (marzo a diciembre).

II) Que por Resolución N° 2620/024, Acta N° 38 de fecha 1° de noviembre de 2024, se modificó y se complementó el resuelve 3) mencionado en el considerando anterior, en relación a los centros educativos.

III) Que, en cumplimiento a lo dispuesto, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES por Nota N°001/2026 de fecha 12 de marzo de 2026 y el Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP, por Memorándum N° 1/2026 de fecha 4 de marzo de 2026, remitieron los montos discriminados por objeto del gasto, Proyecto y Programa.

IV) Que la oficina de Estadísticas Presupuestales a través de e-mail de fecha 12 de marzo de 2026, valida los datos enviados por las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, informando que se encuentran dentro de las estimaciones de créditos realizadas.

V) Que asimismo se informa que los montos detallados por las Direcciones Generales incluyen el aumento del 4,5 % (aumento al 1/01/2026), respondiendo a lo establecido en el numeral 5) de la parte

dispositiva de la Resolución N° 1991/023 del Acta N° 25 de fecha 26 de julio de 2023, el cual prevé el ajuste de dichas partidas conforme al porcentaje de incremento de las remuneraciones que disponga el Poder Ejecutivo para la ANEP.

VI) Que en virtud de lo expresado, las partidas en el presente ejercicio ascienden a \$ 5.826 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos veintiséis) para quienes integren el equipo de Dirección (Director, Subdirector o Coordinador CEA's y CEC's según corresponda) y tengan un régimen horario de 30 horas, y de \$ 7.764 (pesos uruguayos siete mil setecientos sesenta y cuatro) para los de 40 horas y más.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que corresponde realizar una trasposición de créditos a las U.E. 03 y 04, desde la UE 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 099 "Otras Retribuciones" – RESERVA, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, en el Ejercicio 2026, Financiación 1.1 "Rentas Generales" (período Marzo – Diciembre) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	36.688.620
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>36.688.620</b>
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	3.321.599
			059	Sueldo anual complementario	276.800
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	701.688
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	35.984
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	331.053
			087	Aporte patronal a FONASA	166.080
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>4.833.204</b>




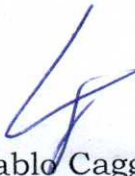
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	10.229.968
			059	Sueldo anual complementario	852.497
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	2.161.081
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	110.825
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.019.587
			087	Aporte patronal a FONASA	511.498
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>14.885.456</b>
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	404.733
			059	Sueldo anual complementario	33.728
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	85.500
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	4.385
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	40.338	
087			Aporte patronal a FONASA	20.237	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>588.921</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>				<b>20.307.581</b>	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.018.640
			059	Sueldo anual complementario	168.220
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	426.438
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	21.869
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	201.191
			087	Aporte patronal a FONASA	100.932
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>2.937.290</b>
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	3.571.440
			059	Sueldo anual complementario	297.620
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	754.467
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	38.691
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	355.954	
087			Aporte patronal a FONASA	178.572	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>5.196.744</b>	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.667.720
			059	Sueldo anual complementario	472.310
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	1.197.306
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	61.400
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	564.883
			087	Aporte patronal a FONASA	283.386
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>8.247.005</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 004</b>				<b>16.381.039</b>	
<b>Total de Proyectos Reforzados</b>				<b>36.688.620</b>	

2) Establecer que la trasposición de créditos que antecede, responde a la nómina de los centros educativos de las Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional detallados en los actos administrativos mencionados en el Considerando I) y II), los cuales se mantendrán vigente por el año 2026.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 03 y 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

  
Mag. Prof. Sandra Cunha Rau  
Secretaria Administrativa  
ANEP - CODICEN

  
Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN